



**REGION DE ATACAMA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL**

Vallenar,

27 ENE. 2021

000244

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 58 que aprueba Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Casa de Acogida;
- 2.- Ord. N° 40/2021 del 21/01/2021 de SERNAMEG que adjunta Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y ejecución entre la Dirección Regional Atacama Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Vallenar, Casa de Acogida;
- 3.- Decreto Exento N° 1609 del 27/04/2017 y Decreto N° 1950 del 23/05/2017 que delega facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde; y
- 4.- La atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1°.- Apruébese Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional Atacama Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e I. Municipalidad de Vallenar.
- 2°.- Para la ejecución del Convenio la Dirección Regional Atacama Servicio Nacional de la Mujer transfiere a la Municipalidad la suma total y única de \$ 26.851.873.- (Veinte y seis millones ochocientos cincuenta y uno ochocientos setenta y tres pesos).
- 3°.- Los recursos transferidos por la Dirección Regional Atacama Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género serán depositados en la cuenta 114-05-01-358-000-000 de Administración de Fondos de Terceros.

NANCY FANFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO CORTES RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Of. De Transparencia
- Dirección Control
- Secretaria Municipal Dideco (3)
- Arch. Casa de Acogida
- Arch. Ofic. de Partes

NFR/GCR/M/RRP/MSH/LTR/kav.-



ORD. : N° 40/2021

ANT. : No hay.

MAT. : Envía Resolución N° 08, la cual aprueba modificación de convenio Programa Casa de Acogida.

COPIAPÓ, 21 DE ENERO DE 2021

**DE : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**A : VICTOS ISLA LUTZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del Programa **"Atención, Protección y Reparación"**, y la ejecución del **"Casa de Acogida"**, adjunto remito a usted, copia de la Resolución **N° 08, de fecha 21 de enero de 2021**, la cual aprueba modificación de convenio y copia de dicha modificación correspondiente al Programa antes mencionado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular digital stamp. The stamp contains a small logo and some illegible text.

Firmado digitalmente
por Camila Alejandra
Tapia Morales

**CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

CTM/PMA/jvh

C.c.:

- Archivo

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08/2021 III /REG

COPIAPÓ, 21 DE ENERO DE 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.289 de fecha 16 de diciembre de 2020, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta que aprueba distribución del presupuesto para el año 2021, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.
- 2° Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.





- 3° Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de modelos de intervención siendo ellos, los Centros de la Mujer, Centro de Hombre, Casas de Acogida.
- 4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".
- 5° Que en mérito de lo anterior la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar suscribieron un convenio de continuidad y transferencia de fondos, para la ejecución del dispositivo "Casa de Acogida" con fecha 31 de marzo de 2020, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 58/2020 III/ REG., de fecha 15 de abril de 2020.
- 6° Que, la Dirección Regional de Atacama, a través del memorándum N°01-2021 de fecha 06 de enero de 2021 del encargado del programa Atención, Protección y Reparación, solicita modificación presupuestaria de convenio, correspondiente al dispositivo "Casa de Acogida" de Vallenar, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.
- 7° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Apruébese la modificación de convenio de ejecución del dispositivo "Casa de Acogida", instrumento suscrito con fecha 06 de enero de 2021, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
"CASA DE ACOGIDA"**

En Copiapó a 06 de enero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. [REDACTED] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Cristina Varas Inarejo**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", [REDACTED] representada por su



Alcalde (S) don **Víctor Isla Lutz** cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle [REDACTED] comuna de Vallenar, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Vallenar, suscribieron con fecha 31 de marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida según consta de Resolución Exenta N°58/2020 III/REG., de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante memorándum N°01-2021 de fecha 06 de enero de 2021, el encargado del programa Atención, Protección y Reparación, solicita modificación presupuestaria de convenio, correspondiente al dispositivo "Casa de Acogida" de Vallenar, con el objetivo de corregir error de cálculo en el presupuesto del primer trimestre del año 2021.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral cuatro (4) de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en lo referente al primer trimestre del año 2021.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando el numeral 4 de la cláusula octava del convenio, por el que a continuación se indica:

4. *SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **\$26.851.873.-** (veintiséis millones, ochocientos cincuenta y un mil, ochocientos setenta y tres pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$1.825.670.-
20	Gastos en personal operacional	\$17.213.705.-
30	Gastos en administración	\$1.271.472.-
40	Gastos Operacionales	\$6.242.277.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	0.-
60	Gastos de Inversión	\$298.749.-
	Totales	\$26.851.873.-



CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Cristina Varas Inarejo**, consta de Resolución TRA N° 121830/888/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N°3085 de fecha 02 de diciembre del 2020.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
por Camila Alejandra
Tapia Morales

**CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA**

CTM/PMA/CVI/PMA

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa CDA

RECEPCION
02 FEB. 2021
DIRECCION JURIDICA